

El enfoque del presente taller es eminentemente práctico y se sustenta en la experiencia del docente como experto a lo largo de sus declaraciones en juicios penales graves desde hace más de 30 años, pero también como docente universitario en el desarrollo del marco jurídico y los procedimientos judiciales utilizados.

El desarrollo de los conocimientos sobre la ciencia psicológica tanto en los contenidos teóricos, metodológicos y técnicos por los agentes judiciales exige de los expertos psicólogos, actuantes en calidad de peritos en las salas de justicia penales, esencialmente en crímenes con una elevada repercusión social debido a su gravedad, unas elevadas habilidades y capacidades declarativas, más allá del dominio exigible sobre su propia disciplina científica.

En este sentido, el desconocimiento de las técnicas y métodos utilizados por las partes y el juez/tribunal en la sala les induce a “errores” en la forma en que realizan sus aseveraciones relativas a las conclusiones vertidas en sus informes previamente emitidos.

En este sentido, el enfoque erróneo de percibir una declaración como la defensa estricta del informe elaborado implica una percepción distorsionada de la realidad durante la Vista Oral penal.

El objetivo de la sesión es ofrecer, exclusivamente a psicólogos privados y de parte, con experiencia en la sala de justicia, información relativa al proceso del interrogatorio forense y recursos sobre cómo deben manejarse durante la Vista Oral teniendo en cuenta un contexto de presión psicológica ejercido por la contraparte.

Para ello resulta esencial conocer el rol jurídico desarrollado en la sala, las fuentes de contradicción utilizadas por los interrogadores, el procedimiento secuencial establecido y sus posibles modificaciones a lo largo de la vista oral, los conceptos jurídicos relacionados con la declaración, y finalmente, la contradicción del psicólogo declarante durante conainterrogatorio en las subfases de *voir dire* y análisis probatorio.

En primer lugar, se analizarán los parámetros esenciales del rol jurídico del psicólogo como experto y las exigencias derivadas del mismo. En segundo término, se determinarán las diferencias con otros psicólogos que también pueden declarar en la vista, pero desde otro rol y con otras perspectivas teóricas y metodológicas distintas.

Segundo, se abordarán las fuentes de contradicción, siempre existentes, que permiten a las partes configurar el conainterrogatorio del psicólogo experto fundamentándose en el conjunto de pruebas aportadas a la causa.

Tercero, se analiza el procedimiento “habitual” de interrogatorio en la sala, así como sus posibles modificaciones. También se abordará especialmente el proceso de careo y sus problemas.

A continuación, se introducirán los conceptos jurídicos básicos asociados a la defensa oral. Para ello se enfatizará esencialmente en el concepto de “*ratificación judicial*” y su aplicabilidad actual.

Quinto, se describirán los fundamentos persuasivos de las partes, es decir, el concepto de interrogatorio forense y especialmente del conainterrogatorio.

Finalmente, se desarrollarán algunos de los contenidos que habitualmente se incluyen en el contrainterrogatorio, atacando la esencia de la valoración psicológica realizada.